

proprio della Parrocchia di essa Città di Villa, con inten-
zione del Sr. Don J. Donz. me
vona del Sr. Don J. Donz. me
sonoro de ella y de Comari; a consecuencia de la sesión
que precede tan importante asunto, de una Confesio-
nales nombraron, y eligieron a los S. R. Fr. Juan J. Fr. Juan J. Fr. Juan J.
de los Rios, Definido de Honorario, Fr. Vicente de la Cruz
de Sagrada Teologia, y Guardian del Convento de
las Alagras de esta Villa, y Fr. Juan de Navero Com-
vuntual Predicador de la Ciudad de Almoramas,
cuya Elección se notius a Sr. P. Provincial, por mo-
do del correspondiente oficio, en el que se le da la se-
ña en hora nueva por el ingreso a su Empleo, se-
gun asta aqui se ha observado con sus antecesoros,
y por no haver otra cosa, que confesio en este Cavildo, se
vio en el, y lo firmaron sus señores, doy fee =

M. Antonio Oxiar
& Espinosa

L. de Sr. J. de Arana
y Aguirre

J. de J. de Arana
y Aguirre

M. de J. de Arana
y Aguirre

J. de J. de Arana
y Aguirre

Antonio de J. de Arana
y Aguirre

L. de Sr. J. de Arana
y Aguirre

Antonio de J. de Arana
y Aguirre

M. de J. de Arana
y Aguirre

